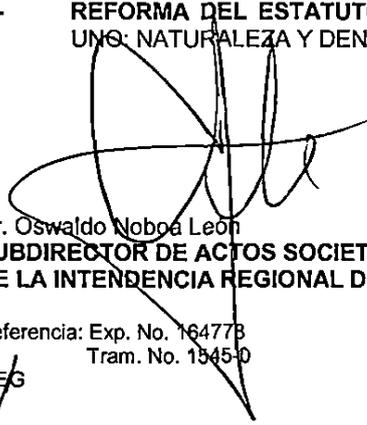


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA SINUX ECUADOR S.A. POR EL DE OPTIMTECH S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía SINUX ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de agosto de 2012, aprobada mediante Resolución No. 5136, del 2 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de octubre de 2012.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía SINUX ECUADOR S.A. por la de OPTIMTECH S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el 5 de enero de 2015, ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCV.IRQ.DRASD.SAS.15. de
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0100 de 27 ENE. 2015 aprobó el cambio de denominación social de la compañía SINUX ECUADOR S.A. por la de OPTIMTECH S.A. y la reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía SINUX ECUADOR S.A. por la de OPTIMTECH S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO UNO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará OPTIMTECH S.A. ...".


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Exp. No. 164773
Tram. No. 1545-0

MEG